



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE DICIEMBRE DE 2024

No. 1499

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Cultura

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Colectivas, colectivos y artistas culturales comunitarios de la Ciudad de México 2024"* publicado el 04 de enero 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1269 Bis 4

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada "*Entrega de pavos, nochebuenas y aguinaldos GAM 2024*" 10

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la Acción social denominada "*Arte y cultura para la paz, ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas de Tláhuac, 2024*", publicada el día 20 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1301 17

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Universidad Autónoma

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican *diversos Sistemas de Datos Personales* 20
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se suprimen diversos Sistemas de Datos Personales 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

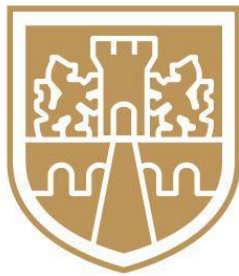
Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-** Licitación pública nacional no. 30106001-005-2024.- Convocatoria 005.- Contratación del servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip para las prestaciones de fin de año, correspondientes al ejercicio 2024, consistente en regalo de fin de año, despensa, pavo y juguetes del día de reyes, para el personal sindicalizado 22
- ♦ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Aviso de fallo de licitaciones públicas nacionales números AMH/LPN/010/2024 a AMH/LPN/045/2024 24

EDICTOS

- ♦ Juicio ejecutivo mercantil oral.- Expediente número 749/2021 (segunda publicación) 29
- ♦ **Aviso** 30



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Ana Francis López Bayghen Patiño, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8, apartado A, numeral 12, apartado D, numerales 1 y 3, y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones II y XI, 11, fracción I, 16, fracción IV, y 29, fracciones I, V, IX, y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, numeral 1, inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de las y los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; 37, fracción XVIII, 48, 53, y 56 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 10, 28, 30, y 31 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; 1, 2, 4, 8 y 24, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 5, Ciudad garantista, apartado A, Progresividad de los derechos, en el numeral 3, señala que el ejercicio de la hacienda pública se orientará al cumplimiento efectivo de los derechos. Por su parte, el artículo 8, Ciudad educadora y del conocimiento, apartado D, Derechos culturales, numeral 3, plantea que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes.

Que en la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, el artículo 11, numeral 1, inciso g), segundo párrafo se establece que “El Gobierno de la Ciudad, proveerá para el desarrollo de dichos proyectos (culturales), de los soportes materiales en los términos de las convocatorias, programas, proyectos y, en general, de las políticas públicas que establezca en la materia”;

Que, el artículo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, establece el gasto público asignado a la función "Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales" donde se encuentra considerado el Programa Social "Colectivas, Colectivos y Artistas Culturales Comunitarios de la Ciudad de México 2024". Para tal efecto cabe señalar que los cambios propuestos a través del presente Aviso se apegan al calendario programado de gasto y no implican una ampliación presupuestal del programa.

Que, en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el segundo párrafo del artículo 4 señala que” La austeridad no podrá ser invocada para justificar la restricción, disminución o supresión de programas sociales, a excepción de que exista una evaluación del impacto presupuestario que acredite un dispendio de recursos con relación al beneficio que otorgue el programa social”. Además, en el artículo 124 se establecen las condiciones que deben cubrir las reglas de operación “...para asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población...” de las cuales sobresalen:

- I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Alcaldía;
- II. Señalar el calendario de gasto;
- III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;
- IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos;
- V. Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;
- VI. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;
- VII. a la IX. ...
- X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;
- XI. a la XII. ...”

Así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2024, publicados el 09 de noviembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1232 Bis; y lo previsto en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivas, Colectivos y Artistas Culturales Comunitarios de la Ciudad de México 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de enero de 2024, No. 1269 Bis, emito el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVAS, COLECTIVOS Y ARTISTAS CULTURALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 1269 BIS, DE FECHA 04 DE ENERO 2024.

ÚNICO. Se modifica el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivas, Colectivos y Artistas Culturales Comunitarios de la Ciudad de México 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1269 Bis, de fecha 04 de enero de 2024, relativa a los numerales 6, 7.2, 7.3 y 10.1.1 de dichas Reglas, para quedar de la siguiente manera:

En las páginas 18 y 19, numeral 6

DICE:

6. Metas Físicas.

(...)

*** 600 Artistas de Base Comunitaria Único periodo:**

Con experiencia en las distintas

A) 40 Artistas de Base Comunitaria Categoría A

B) 60 Artistas de Base Comunitaria Categoría B

C) 150 Artistas de Base Comunitaria Categoría C

D) 350 Artistas de Base Comunitaria Categoría D

(...)

DEBE DECIR:

6. Metas Físicas

(...)

***543 Artistas de Base Comunitaria Único periodo:**

Con experiencia en las distintas disciplinas:

A) 62 Artistas de Base Comunitaria Categoría A

B) 57 Artistas de Base Comunitaria Categoría B

C) 148 Artistas de Base Comunitaria Categoría C

D) 276 Artistas de Base Comunitaria Categoría D

(...)

En la página 19, numeral 7.2

DICE:

7.2. Forma de erogar el presupuesto (...)

A) ...

B) \$3,030,000.00 (tres millones treinta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a 600 Artistas de Base Comunitaria que se subdividirán de la siguiente forma:

I.- \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a 40 Artistas de Base Comunitaria Categoría A, cada uno de los cuales recibirá \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

II.- \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a 60 Artistas de Base Comunitaria Categoría B, cada uno de los cuales recibirá \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

III.- \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a 150 Artistas de Base Comunitaria Categoría C, cada uno de los cuales recibirá \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

IV.- \$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a **350 Artistas de Base Comunitaria Categoría D**, cada uno de los cuales recibirá **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)**, que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

C) a la E) ...

...

DEBE DECIR:

7.2. Forma de erogar el presupuesto

...

A) ...

B) \$3,030,000.00 (tres millones treinta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a **543 Artistas de Base Comunitaria que se subdividirán de la siguiente forma:**

I.- \$744,000.00 (setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a **62 Artistas de Base Comunitaria Categoría A**, cada uno de los cuales recibirá \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

II.- \$570,000.00 (quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a **57 Artistas de Base Comunitaria Categoría B**, cada uno de los cuales recibirá **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

III.- \$888,000.00 (ochocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a **148 Artistas de Base Comunitaria Categoría C**, cada uno de los cuales recibirá **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)**, que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

IV.- \$828,000.00 (ochocientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a **276 Artistas de Base Comunitaria Categoría D**, cada uno de los cuales recibirá **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)**, que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

C) a la E) ...

...

En la página 20, numeral 7.3

DICE:

7.3 Apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán entregados de la siguiente forma:

A) ...

B) 600 Artistas de Base Comunitaria que se sub dividirán de la siguiente forma:

I.- 40 Artistas de Base Comunitaria Categoría A, cada uno de los cuales recibirá **\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)**, que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

II.- 60 Artistas de Base Comunitaria Categoría B, cada uno de los cuales recibirá **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

III.- 150 Artistas de Base Comunitaria Categoría C, cada uno de los cuales recibirá **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)**, que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

IV.- 350 Artistas de Base Comunitaria Categoría D, cada uno de los cuales recibirá **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)**, que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

C) a la E) ...

DEBE DECIR:

7.3 Apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán entregados de la siguiente forma:

A) ...

B) 543 Artistas de Base Comunitaria que se sub dividirán de la siguiente forma:

I.- 62 Artistas de Base Comunitaria Categoría A, cada uno de los cuales recibirá **\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)**, que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

II.- 57 Artistas de Base Comunitaria Categoría B, cada uno de los cuales recibirá **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

III.- 148 Artistas de Base Comunitaria Categoría C, cada uno de los cuales recibirá **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)**, que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

IV.- 276 Artistas de Base Comunitaria Categoría D, cada uno de los cuales recibirá **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)**, que se entregarán en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el que se haya desarrollado la presentación, intervención o activación artística.

C) a la E) ...

En la página 34, numeral 10.1.1

DICE:**10.1.1 Unidades administrativas responsables**

La Unidades Responsables de las etapas de “El Programa Social” serán las siguientes:

Colectivas y Colectivos Culturales Comunitarios

...

Artistas de Base Comunitaria

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Temporalidad
Publicación de Reglas de Operación del Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Difusión de las Reglas de Operación en la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (redes sociales)
Registro y recepción de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Coordinadoras y Coordinadores Territoriales Administrativos, Monitoras y Monitores)
Selección de 16 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Coordinadoras y Coordinadores Territoriales Administrativos, Monitoras y Monitores)
Publicación de resultados de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
Publicación de convocatoria para Artistas de Base Comunitaria.

Registro y recepción de Artistas de Base Comunitaria aspirantes a ser beneficiarios.
Selección de los 600 Artistas de Base Comunitaria.	Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios	Enero a noviembre 2024
Programación y Ejecución de las actividades de Artistas de Base Comunitaria.
Entrega de apoyo económico a 22 personas facilitadoras de servicios y 600 Artistas de Base Comunitaria.	Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios	Enero a diciembre 2024
...
...

DEBE DECIR:**10.1.1 Unidades administrativas responsables**

La Unidades Responsables de las etapas de “El Programa Social” serán las siguientes:

Colectivas y Colectivos Culturales Comunitarios

(...)

Artistas de Base Comunitaria

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Temporalidad
Publicación de Reglas de Operación del Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Difusión de las Reglas de Operación en la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (redes sociales)
Registro y recepción de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Coordinadoras y Coordinadores Territoriales Administrativos, Monitoras y Monitores)
Selección de 16 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Coordinadoras y Coordinadores Territoriales Administrativos, Monitoras y Monitores)
Publicación de resultados de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Publicación de convocatoria para Artistas de Base Comunitaria.
Registro y recepción de Artistas de Base Comunitaria aspirantes a ser beneficiarios.
Selección de los 543 Artistas de Base Comunitaria.	Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios	Enero a noviembre 2024
Programación y Ejecución de las actividades de Artistas de Base Comunitaria.
Entrega de apoyo económico a 22 personas facilitadoras de servicios y 543 Artistas de Base Comunitaria.	Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios	Enero a diciembre 2024
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

(Firma)

Lic. Ana Francis López Bayghen Patiño
Secretaria de Cultura de la Ciudad de México

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

JOAQUÍN ARTURO ÁVILA DEL CASTILLO, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 11, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 07 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero. es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorgan los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 07 de octubre de 2024;

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Entrega de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos GAM 2024”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE PAVOS, NOCHEBUENAS Y AGUINALDOS GAM 2024”

1. Nombre de la Acción

Entrega de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos GAM 2024.

2. Tipo de Acción Social

Transferencia en Especie

3. Entidad responsable

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades Administrativas responsables de la operación de la acción

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión de la Acción Social);
Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Operación de la Acción Social).
Dirección General de Administración (Transferencia de Recursos).
Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional (Difusión de la Acción Social)

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

Durante 2018 la entonces Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de su equipo de participación ciudadana y el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), distribuyó 20 mil pollos y cinco mil pavos en las calles colonias, pueblos y barrios de la capital con alto y muy alto con alto nivel de marginalidad.

Con este antecedente, en alineación a las acciones del gobierno de la Ciudad de México la Alcaldía Gustavo A. Madero implementó esta acción social a partir del ejercicio 2019 con el objetivo de contribuir a la economía familiar de los maderenses y fortalecer la celebración y conservación de las tradiciones en la Alcaldía, beneficiando a las familias con la entrega de pavos, nochebuenas y aguinaldos (dulces) en los diferentes ejercicios.

Esta acción inició en 2019 apoyando a las familias con la entrega de hasta 17,000 pavos, posteriormente en 2020 se entregaron 4,495 pavos, 12,290 nochebuenas y 16,110 aguinaldos (dulces); para el ejercicio 2021 se entregaron 26,866 pavos, 14,617 nochebuenas y 17,979 aguinaldos (dulces); para el ejercicio 2022 se entregaron 15,625 pavos y 19,489 nochebuenas, respectivamente; y para el ejercicio 2023 se entregaron 12,424 pavos, 13,876 nochebuenas, 4,405 juguetes y 15,394 aguinaldos (dulces).

Para el ejercicio 2024 con la finalidad de seguir contribuyendo a que los maderenses celebren sus tradiciones dentro del núcleo familiar, fortaleciendo así sus vínculos afectivos y creando espacios de esparcimiento para niños, niñas, jóvenes y adultos; la Alcaldía Gustavo A. Madero, destinará hasta \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M. N.), para hacer llegar a las familias maderenses un pavo a su mesa, una nochebuena y un aguinaldo, durante las celebraciones de diciembre del presente ejercicio.

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

De acuerdo con datos del INEGI y PROFECO, durante el ejercicio 2023 el costo promedio la cena navideña en la Ciudad de México y área metropolitana fue de \$3,120.00 M.N., representando un aumento del 5% respecto a 2022. Al realizar el cálculo desde el inicio de la pandemia y hasta 2023, se observó que el gasto por la celebración ha aumentado un 32% entre 2020 y 2022, así mismo el precio del pavo entre 5 y 6 kilogramos aumentó 21% en comparación con el ejercicio 2021. Por otra parte, de acuerdo con el CONEVAL, en México una familia de 4 miembros recibe en promedio un ingreso mensual de \$13,854.00 M.N.; sin embargo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo se observa que la mitad de los hogares en México tiene un ingreso igual o menor de 10,320 pesos mensuales.

Derivado de los datos recabados, para las familias el gasto representa un 24% de sus ingresos por lo que es importante considerar que al ser una de las tradiciones tan representativas en la cultura, así como un derecho humano establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, resulta primordial contribuir a conservarla fortaleciendo entre las familias la convivencia, los vínculos afectivos entre padres e hijos, además de crear espacios de esparcimiento para niños, niñas, jóvenes y adultos dentro del hogar.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas

Los derechos humanos son los principios rectores de la Constitución y garantizan la libertad e igualdad de todos los que residen en esta Ciudad democrática en la que se reconocen los derechos a la alimentación y la Cultura entre otros; año con año la situación económica del país afecta la forma en la que los habitantes siguen y celebran sus tradiciones, al ser estas parte de la Cultura y esta última un derecho humano establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, resulta primordial conservarlas fortaleciendo entre la comunidad la convivencia y estrechando vínculos afectivos de las familias de Gustavo A. Madero.

Asimismo, uno de los principales ejes de acción de la política de desarrollo social de esta Alcaldía se dirige al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, cuyos derechos se encuentran tutelados por la Constitución Política de la Ciudad de México.

Información proporcionada por la UNICEF nos indica que durante los decisivos primeros años, los niños, niñas y adolescentes necesitan una atención cuidadosa y una nutrición adecuada, así como de estimulación y protección para desarrollar sus habilidades sociales, emocionales y cognitivas.

Por otra parte, según el “Diagnostico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México”, en Gustavo A. Madero viven 177,166 personas que sufren de carencia por alimentación (El derecho a la alimentación: evaluación de los cambios en la política y programas alimentarios de la Ciudad de México, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. 2020). Asimismo, las Líneas de Pobreza por Ingresos, diciembre 2022, presentadas por el Consejo de Evaluación de la (EVALUA), en las zonas urbanas, la canasta alimentaria presentó un aumento de 11.7% respecto a diciembre de 2021. Los productos que más incidieron al alza fueron: Alimentos y bebidas consumidas fuera del hogar, Leche pasteurizada de vaca y otros alimentos preparados.

En este sentido el Gobierno Local considera necesario la implementación de esta Acción, la cual permitirá a los maderenses celebrar sus tradiciones fortaleciendo entre la comunidad la convivencia y vínculos afectivos entre padres, niñas y niños, además de apoyar su economía.

4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y cometarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A Madero	Implementación y ejecución	Individual	Individual

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Según el Informe de pobreza y Evaluación 2020 emitido por CONEVAL el 67% de la población de la Ciudad de México se encuentra en alguna de las siguientes situaciones: pobreza, vulnerabilidad por ingresos o vulnerabilidad por alguna carencia social. Específicamente en Gustavo A. Madero habitan 344,966 personas en situación de pobreza, mismos que representan la población objetivo de esta acción. Según los datos de EVALUA 2015-2020 el porcentaje de población en pobreza de necesidades básicas (NBI) en la Alcaldía Gustavo A Madero es de 56.5 %.

Mientras que la población beneficiaria será de hasta 12,500 familias maderenses con Pavos Ahumados, 14,000 familias maderenses con nochebuenas y 60,000 ciudadanos maderenses con Aguinaldos. Se dará prioridad a los habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General

Contribuir a la economía familiar de los maderenses y fortalecer la celebración y conservación de las tradiciones en la Alcaldía, a través de la entrega de 12,500 Pavos ahumados y 14,000 nochebuenas a las familias maderenses, así como 60,000 Aguinaldos a los ciudadanos maderenses.

Objetivos Específicos

- Contribuir a la economía familiar.
- Coadyuvar a la celebración y conservación de las tradiciones.

7. Metas físicas:

Se entregarán hasta 12,500 Pavos Ahumados y 14,000 nochebuenas a las familias maderenses, así como 60,000 Aguinaldos a los ciudadanos maderenses, de los cuales se beneficiará a un %57.2 de mujeres.

8. Presupuesto:

8.1 Monto Total autorizado:

Hasta \$16,500,000.00 (Dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Los costos de operación de esta acción social no serán cubiertos con el presupuesto asignado a la misma.

8.2 Monto unitario por beneficiario:

Apoyo en Especie	Cantidad	Costo unitario	Costo Total
Pavo ahumado (5 a 6 kg promedio)	12,500	\$960.00	\$12,000,000.00

Plantas de Nochebuenas (6 a 7 pulgadas promedio)	14,000	\$107.00	\$1,498,000.00
Aguinaldos (dulce variado, paletas de caramelo con chicle, dulce tipo mazapán, paletas de bombón, etc.)	60,000	\$48.72 (IVA INCLUIDO)	\$2,923,200.00

El costo unitario de los aguinaldos fue determinado por el estudio de mercado realizado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Así mismo, es necesario precisar que los apoyos se entregarán de acuerdo con su existencia.

9. Temporalidad

Fecha de Inicio

Noviembre de 2024.

Fecha de Término

Diciembre de 2024.

10. Requisitos de Acceso

Documentación requerida:

1. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente).
2. Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía Gustavo A. Madero, no mayor a tres meses de antigüedad. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o, en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía Gustavo A. Madero, este documento deberá ser presentado físicamente únicamente en el caso de no estar incluido en la identificación oficial.
3. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente.

(Presentar copia de los documentos y originales solo para cotejo)

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e imagen Institucional, emitirá la convocatoria correspondiente a la acción social "Entrega de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos GAM 2024", la cual deberá publicarse en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales en el portal oficial de la Alcaldía y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dicha convocatoria, se señalarán las fechas, lugares y horarios de registro y recepción de documentos por parte de la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, así como la cantidad de apoyos a entregar.

11. Criterios de selección de la población

Podrán acceder a esta acción social, las y los ciudadanos que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria, y presenten la documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México. Se dará prioridad a los habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

12. Operación de la Acción

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Operación de la Acción Social) a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá la convocatoria correspondiente a la acción social “Entrega de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos GAM 2024”, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social revisarán los documentos entregados por las familias solicitantes y seleccionará a las beneficiarias.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico. Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales, en el portal oficial de la Alcaldía y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Dicha convocatoria será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQ+, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual tiene a su cargo la supervisión de la Acción Social “Entrega de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos GAM 2024”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente. Se llevará a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024”.

Se deberá integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III.- Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia En la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso; y,
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios de la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 2do piso, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario

para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a la economía familiar de los y las maderenses y fortalecer la celebración y conservación de las tradiciones en la Alcaldía	Porcentaje de la población que tuvo acceso a los apoyos que otorga la acción social	$\left(\frac{\text{Número de personas que recibieron los apoyos que otorga la acción social}}{\text{Número de personas que conforman la población potencial}} \right) * 100$	%	Bimestral	El 100% de las metas establecidas	Padrón de Beneficiarios
Componente	Pavos, Nochebuenas y aguinaldos otorgados	Porcentaje de Pavos, Nochebuenas y aguinaldos otorgados respecto a los programados	$\left(\frac{\text{Número de Pavos, Nochebuenas y aguinaldos otorgados}}{\text{Número de apoyos programados}} \right) * 100$	%	Bimestral	100% de las metas establecidas	Apoyos entregados.
Actividad	Elaboración del Padrón de Beneficiarios	Elaboración del Padrón de beneficiarios	Número de beneficiarios registrados en razón del Número de Pavos, Nochebuenas y aguinaldos entregados	%	Bimestral	100%	Padrón de beneficiarios

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y DII, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); Los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXU, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, IS, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPSSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos el acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPSSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe

garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO CM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPS OCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informados respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTA IPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRASITORIOS

PRIMERO.- Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO CM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**ENTREGA DE PAVOS, NOCHEBUENAS Y AGUINALDOS GAM 2024**”, así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO**”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 07 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

(Firma)

JOAQUÍN ARTURO ÁVILA DEL CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C.P. SONIA MATEOS SOLARES DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR la Alcaldía Tláhuac, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52 numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74,75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 24,48,51,52,57,63,fr.I,II Y II, 67,Y 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de la Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos , de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican” publicado en la Gaceta Oficial de Fecha 12 de Noviembre de 2021, y el Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermediarias entre esta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las acciones sociales implican una cantidad muy importante de recursos públicos por ello es fundamental que en su uso exista transparencia y rendición de cuentas, supeditadas al cumplimiento de las disposiciones señaladas en leyes, decretos, códigos, estatutos, reglamentos y demás normatividad vigente, en este sentido, la construcción resguardo, procesamiento y publicación de padrones de programas sociales responde a las exigencias plasmadas en la ley.

Que el 20 de febrero de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la ciudad de México con No. 1301 el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de la Acción social “Arte y Cultura para la Paz, Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas Tláhuac 2024”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio 2024, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE ACCIÓN SOCIAL “ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, AYUDAS ECONOMICAS A COLECTIVOS CULTURALES Y ARTISTAS SOLISTAS DE TLÁHUAC, 2024” PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NÚMERO 1301 , EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2024.

No.	Nombre completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad	Apoyo otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	U.T.	Alcaldía			
1	Arellano	Morales	Jorge	11-023-1	Tláhuac	M	54	Apoyo Económico
2	Barrios	Juárez	Claudia Lorena	Gustavo a Madero	Gustavo A. Madero	F	57	Apoyo Económico
3	Carranza	Flores	Luis Miguel	11-024-1	Tláhuac	M	34	Apoyo Económico
4	Castañeda	Bautista	Yareli Gicela	Chalco	Chalco	F	34	Apoyo Económico
5	Castillo	Castillo	Juan Carlos	11-028-1	Tláhuac	M	42	Apoyo Económico
6	Castillo	Pérez	Iván	Iztapalapa	Iztapalapa	M	39	Apoyo Económico
7	Chavarría	Cabello	Christian Emmanuel	11-023-1	Tláhuac	M	22	Apoyo Económico
8	Chavarría	Rodríguez	Sergio Nicolás	11-032-1	Tláhuac	M	38	Apoyo Económico
9	Chávez	Espinosa	Mónica	11-001-1	Tláhuac	F	52	Apoyo Económico
10	Corona	Pedraza	Rubén	11-004-1	Tláhuac	M	56	Apoyo Económico
11	Cortes	Nieto	Armando	11-026-1	Tláhuac	M	51	Apoyo Económico

12	Domínguez	Rosales	Elian Arath	11-023-1	Tláhuac	M	24	Apoyo Económico
13	Dorado	Ramírez	Isaías	11-003-1	Tláhuac	M	21	Apoyo Económico
14	Enríquez	Cobos	Víctor Gael	11-019-1	Tláhuac	M	20	Apoyo Económico
15	Escobar	Reyes	Berzain Rodrigo	11-027-1	Tláhuac	M	39	Apoyo Económico
16	Estrada	Téllez	Zulma	11-021-1	Tláhuac	F	47	Apoyo Económico
17	Galicia	Chávez	Jorge	11-026-1	Tláhuac	M	36	Apoyo Económico
18	Gómez	Galeana	Pablo Jesús	11-016-1	Tláhuac	M	35	Apoyo Económico
19	Gutiérrez	Chirinos	Natalia	11-026-1	Tláhuac	F	48	Apoyo Económico
20	Hernández	Vázquez	Noé	11-037-1	Tláhuac	M	33	Apoyo Económico
21	Huesca	Zamudio	Liliana Esther	11-034-1	Tláhuac	F	29	Apoyo Económico
22	Islas	Sandoval	Octavio Ranulfo	11-035-1	Tláhuac	M	56	Apoyo Económico
23	Jiménez	Pinzón	Edgar	11-050-1	Tláhuac	M	20	Apoyo Económico
24	Ladislao	Sánchez	Armando	11-004-1	Tláhuac	M	51	Apoyo Económico
25	Lara	González	Alberto	11-004-1	Tláhuac	M	35	Apoyo Económico
26	Larios	Elizondo	Daniel Alejandro	11-024-1	Tláhuac	M	19	Apoyo Económico
27	López	Montes	David	11-026-1	Tláhuac	M	58	Apoyo Económico
28	López	Velázquez	Iván	Milpa Alta	Milpa Alta	M	31	Apoyo Económico
29	Lozada	Pérez	Ricardo	11-037-1	Tláhuac	M	59	Apoyo Económico
30	Martínez	Flores	Celeste	Iztapalapa	Iztapalapa	F	29	Apoyo Económico
31	Martínez	Jiménez	Juana Cecilia	11-026-1	Tláhuac	F	44	Apoyo Económico
32	Martínez	Vega	Pedro	11-026-1	Tláhuac	M	46	Apoyo Económico
33	Martínez	Velasco	Jazmín	11-003-1	Tláhuac	F	38	Apoyo Económico
34	Martínez	Vera	Alam	11-033-1	Tláhuac	M	30	Apoyo Económico
35	Molina	García	Marco Antonio	11-013-1	Tláhuac	M	55	Apoyo Económico
36	Morales	Flores	Cesar Augusto	11-020-1	Tláhuac	M	45	Apoyo Económico
37	Morales	Mendoza	Genaro	11-026-1	Tláhuac	M	50	Apoyo Económico
38	Murillo	Morales	Julio Cesar	11-004-1	Tláhuac	M	39	Apoyo Económico
39	Nájera	Velázquez	Israel	11-023-1	Tláhuac	M	48	Apoyo Económico
40	Olvera	Gutiérrez	Roberto	11-014-1	Tláhuac	M	18	Apoyo Económico
41	Palma	Avendaño	Marisela	11-035-1	Tláhuac	F	50	Apoyo Económico
42	Peña	López	Alejandro	11-037-1	Tláhuac	M	48	Apoyo Económico
43	Peña	Noria	Jorge	11-016-1	Tláhuac	M	48	Apoyo Económico
44	Peña	Silva	Edgar	11-037-1	Tláhuac	M	47	Apoyo Económico
45	Pérez	Martínez	Horacio	11-028-1	Tláhuac	M	27	Apoyo Económico
46	Pineda	Monterrubio	Marco Antonio	11-024-1	Tláhuac	M	52	Apoyo Económico
47	Reyes	Estrada	Oswaldo	11-021-1	Tláhuac	M	19	Apoyo Económico
48	Reyes	Hernández	Ariel Eunice	11-003-1	Tláhuac	F	21	Apoyo Económico
49	Reyes	Lugo	Enrique	11-021-1	Tláhuac	M	49	Apoyo Económico
50	Rivera	De los Santos	Alma Rosa	11-037-1	Tláhuac	F	57	Apoyo Económico
51	Romero	Gaspar	Miguel	11-034-1	Tláhuac	M	24	Apoyo económico
52	Romero	Rodríguez	Cesar	11-033-1	Tláhuac	M	31	Apoyo Económico
53	Rodríguez	Ríos	Leticia	11-023-1	Tláhuac	F	64	Apoyo Económico

54	Ruiz	Santiago	Lizbeth Yesenia	Chalco	Chalco	F	20	Apoyo Económico
55	Ruiz	Yáñez	Marisol	Xochimilco	Xochimilco	F	27	Apoyo Económico
56	Salinas	Carranza	Nadia	11-030-1	Tláhuac	F	45	Apoyo Económico
57	Tenorio	Granados	Ángela	11-025-1	Tláhuac	F	60	Apoyo Económico
58	Valdés	Peña	Filiberto	11-037-1	Tláhuac	M	50	Apoyo Económico
59	Vásquez	Zagaceta	Diana Yarely	11-026-1	Tláhuac	F	29	Apoyo Económico
60	Vega	García	Rosa Aidee	11-003-1	Iztapalapa	F	46	Apoyo Económico

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El Presente Aviso entra en vigor el día de su publicación.

Alcaldía Tláhuac.

Ciudad de México, a los veintiocho días de noviembre del dos mil veinticuatro

C.P. SONIA MATEOS SOLARES

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

M. en C. Juan Carlos Aguilar Franco, Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 4, fracciones XII, así como Transitorio Quinto fracción I de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 45 y 47 fracciones I del Estatuto General Orgánico; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 69 y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que dicte la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
2. Que conforme a lo establecido en artículo 8, apartado B, numeral 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2 y 3 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada el 5 de enero de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, esta Universidad es un Organismo Público Autónomo de la Ciudad de México, por lo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, así como de administrar su patrimonio.
3. Que el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, el cual deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes

Con base en lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO: Se da a conocer el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Este Aviso contiene un anexo digital como parte integral del mismo.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

(Firma)

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

M. en C. Juan Carlos Aguilar Franco, Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 4, fracciones XII, así como Transitorio Quinto fracción I de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 45 y 47 fracciones I del Estatuto General Orgánico; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 69 y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que dicte la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
2. Que conforme a lo establecido en artículo 8, apartado B, numeral 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2 y 3 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada el 5 de enero de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, esta Universidad es un Organismo Público Autónomo de la Ciudad de México, por lo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, así como de administrar su patrimonio.
3. Que el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, el cual deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes

Con base en lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIMEN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO: Se da a conocer el ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIMEN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Este Aviso contiene un anexo digital como parte integral del mismo.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

(Firma)

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30106001-005-2024

Convocatoria: 005

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 fracción XV del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 43, 51, 59, 62 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37 de su Reglamento, la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos) y el acuerdo por el que modifica la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de septiembre de 2019), los Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007, y con lo dispuesto en los Artículos 54 y 58 último Párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, convoca a Personas Físicas y Morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la contratación del “**Servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip para las prestaciones de fin de año, correspondientes al ejercicio 2024, consistente en regalo de fin de año, despensa, pavo y juguetes del día de reyes, para el personal sindicalizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Segunda Etapa Fallo
30106001-005-2024	\$10,000.00	06 de diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024	09 de diciembre de 2024	10 de diciembre de 2024
			18:00 horas	11:00 horas	11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	“Servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip para las prestaciones de fin de año, correspondientes al ejercicio 2024, consistente en regalo de fin de año, despensa, pavo y juguetes del día de reyes, para el personal sindicalizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México”		1	Servicio	

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las páginas electrónicas www.dif.cdmx.gob.mx y www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y venta a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria los días 04, 05 y 06 de diciembre de 2024, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Popocatepetl, número 236, tercer piso, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México. Teléfono 55-5604-0127 extensión 3492.
- La forma de pago de las bases, será mediante depósito bancario, por lo que para obtener la línea de captura correspondiente los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México sita en: Avenida Popocatepetl, número 236, segundo piso, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México.

- A más tardar el último día de venta, el licitante deberá remitir a los correos electrónicos: proveedores@dif.cdmx.gob.mx y vangelesm@dif.cdmx.gob.mx, copia de Constancia de Situación Fiscal del licitante, identificación oficial vigente del representante legal o de la persona física, el comprobante de pago y el documento que expida la Dirección de Finanzas que acredite el pago, en el correo electrónico que remita para su registro, se asentará el número y concepto de la licitación, así como teléfono del participante.
- Solo los interesados que hayan cubierto el costo de las bases tendrán derecho a presentar propuestas.
- Los eventos de junta de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo se celebrarán en las fechas, horas y lugares señalados en las bases.
- La moneda en que deberá cotizarse es en pesos mexicanos.
- El periodo, lugar, y condiciones para la prestación del servicio será: Conforme a lo señalado en las bases de la licitación.
- Los pagos se efectuarán: Conforme lo señalado en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgará anticipo alguno.
- El Servidor Público responsable de este procedimiento de licitación es el: Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39, 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para lo cual el licitante anexará escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido o inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para participar en procesos de licitación pública en la Ciudad de México y/o que no tiene controversias judiciales o administrativas con el Gobierno de la Ciudad de México, relacionados con la prestación de servicios públicos.
- Para esta licitación no se aceptará proposiciones de manera conjunta.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2024.

(Firma)

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN

Lic. Sergio Aburto Sánchez Director General de Obras en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y numeral Primero del Acuerdo por el cual se delega en el titular de la Dirección General de Obras las facultades que se expresan necesarias para el ejercicio de sus funciones publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 17 de febrero de 2022, da a conocer la identidad de los ganadores de las Convocatorias Públicas Nacionales número 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010 conforme a lo siguiente:

Número de Concurso	Descripción y ubicación de la obra	Empresa ganadora	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de término	Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación o rechazo
AMH/LPN/010/2024	"Ejecución de los Conceptos Ganadores del Presupuesto Participativo 2024 (Drenaje) en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	FHE Instalaciones Redes y Servicios, S.A. de C.V.	\$3,457,121.27	17 de junio de 2024	14 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/011/2024	"Ejecución de los Conceptos Ganadores del Presupuesto Participativo 2024 (Reencarpetado) en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	Factis Ingenieria, S.A. DE C.V.	\$ 2,199,131.58	17 de junio de 2024	14 de agosto de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/012/2024	Ejecución de Obras de los Conceptos Ganadores del Presupuesto Participativo 2024 (Sistema de Riego y Agua Potable) en la Alcaldía Miguel Hidalgo.	Ziclo Arte y Diseño, S.A. de C.V.	\$2,447,625.23	18 de julio de 2024	30 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/013/2024	"Ejecución de Obras de Relleno de Minas en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	TAT Constructora, S.A. de C.V.	\$2,989,854.47	18 de julio de 2024	14 de noviembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/014/2024	DESIERTO	-----	-----	-----	-----	Dirección General de Obras

AMH/LPN/015/2024	"Ejecución de los Conceptos Ganadores del Presupuesto Participativo 2024 (Luminarias I) en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	Constructora Gropiuscdmx, S.A. de C.V.	\$7,133,814.70	02 de septiembre de 2024	30 de noviembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/016/2024	"Ejecución de los Conceptos Ganadores del Presupuesto Participativo 2024 (Luminarias II) en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	ABC Estudio, S.A.DE C.V.	\$7,341,822.49	02 de Septiembre de 2024	30 de Noviembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/017/2024	"Ejecución de los Conceptos Ganadores del Presupuesto Participativo 2024 (Luminarias III) en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	Proyecto y Diseño Tangerina, S.A. de C.V.	\$5,103,165.00	02 de Septiembre de 2024	30 de Noviembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/018/2024	"Rehabilitación de la Red de Drenaje Secundario en la Colonia San Miguel Chapultepec en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	Construcción y Supervisión Napac, S.A. de C.V.	\$1,145,092.29	02 de Septiembre de 2024	30 de Noviembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/019/2024	"Rehabilitación, Conservación (Reencarpetado) de Vialidades y Luminarias con el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	Edificaciones Sigma, S.A. de C.V.	\$9,990,424.61	02 de Septiembre de 2024	30 de Noviembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/020/2024	"Rehabilitación, Conservación (Reencarpetado) de Vialidades I con el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	ABC Estudio, S.A.DE C.V.	\$10,290,974.99	02 de Septiembre de 2024	30 de Noviembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/021/2024	"Rehabilitación, Conservación (Reencarpetado) de Vialidades II con el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	Construcción e Instalación de Infraestructura, S.A. de C.V.	\$5,997,413.03	02 de Septiembre de 2024	30 de Noviembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/022/2024	"Rehabilitación, Conservación (Reencarpetado) de Vialidades y Rehabilitación de Espacios con el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	FHE Instalaciones, Redes y Servicios, S.A. de C.V.	\$11,330,346.10	02 de Septiembre de 2024	30 de Noviembre de 2024	Dirección General de Obras

AMH/LPN/023/2024	“Rehabilitación de Espacios con el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, en la Alcaldía Miguel Hidalgo”	Construcción y Supervisión Napac, S.A. de C.V.	\$4,597,451.79	02 de Septiembre de 2024	30 de Noviembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/024/2024	“Ejecución de Obras de los Conceptos Ganadores del Presupuesto Participativo 2024 (16-003 América, 16-065 Polanco Reforma (Polanco) y 16-035 Irrigación) en la Alcaldía Miguel Hidalgo”	FHE Instalaciones Redes y Servicios, S.A. de C.V.	\$4,007,814.44	18 de Septiembre de 2024	26 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/025/2024	“Rehabilitación de Escuelas de Educación Básica de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Especialistas en Acabados Profesionales, S.A. de C.V.	\$2,813,523.04	30 de Septiembre de 2024	28 de diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/026/2024	“Ejecución de Obras de los Conceptos Ganadores del Presupuesto Participativo 2024 (16-028 Deportiva Pensil) en la Alcaldía Miguel Hidalgo “	Proovedora Condado, S.A. de C.V.	\$1,106,564.25	30 de Septiembre de 2024	28 de diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/027/2024	“Rehabilitación de Mercados Públicos de la Alcaldía Miguel Hidalgo”	Kaab Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	\$7,797,883.38	02 de octubre de 2024	30 de diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/028/2024	“Rehabilitación de Entorno Seguro Presa Salinillas con Recursos del FAIS en la Alcaldía Miguel Hidalgo”	Construcción y Supervisión Napac, S.A. de C.V.	\$7,797,667.05	02 de Octubre de 2024	30 de diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/029/2024	“Rehabilitación de Espacio Público Parque Cañitas con Recursos del FAIS Seguro en la Alcaldía Miguel Hidalgo”	Construcción y Supervisión Napac, S.A. de C.V.	\$4,997,149.49	02 de Octubre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/030/2024	“Iluminación del Parque Caneguín con Recursos del FAIS en la Alcaldía Miguel Hidalgo”	CR44, S.A. de C.V.	\$1,802,334.95	02 de Octubre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/031/2024	“Construcción y Equipamiento de Módulos para Cisternas Prefabricadas con Recursos del FAIS en la Alcaldía Miguel Hidalgo”	Ricardo Saucedo Albarrán	\$1,486,497.25	02 de Octubre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras

AMH/LPN/032/2024	“Rehabilitación de la Infraestructura Educativa con Recursos del FAIS en la Alcaldía Miguel Hidalgo”	Factis Ingenieria, S.A. DE C.V.	\$7,865,195.35	02 de Octubre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/033/2024	“Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en Diversas Colonias Ubicadas dentro del Perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo I”	Grupo Cuysat , S.A. de C.V.	\$7,789,850.83	01 de noviembre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/034/2024	“Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en Diversas Colonias Ubicadas dentro del Perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo II”	Innovación Arquitectónica Genesis, S.A. de C.V.	\$7,774,643.12	01 de Noviembre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/035/2024	“Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en Diversas Colonias Ubicadas dentro del Perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo II”	FHE Instalaciones, Redes y Servicios, S.A. de C.V.	\$4,913,324.77	01 de Noviembre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/036/2024	“Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo I”	Construcción e Instalación de Infraestructura, S.A. de C.V.	\$4,260,156.67	01 de Noviembre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/037/2024	“Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo I”	Especialistas en Acabados Profesionales, S.A. de C.V.	\$3,321,859.50	01 de Noviembre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/038/2024	“Rehbilitación de Centros de Atención Múltiple de la Alcaldía Miguel Hidalgo”	Distribuidora San, S.A.de C.V.	\$2,997,027.84	01 de Noviembre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/039/2024	“Rehbilitación de Centros y Espacios Deportivos de la Alcaldía Miguel Hidalgo”	Doctor Pool, S.A.de C.V.	\$5,429,213.71	01 de Noviembre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/040/2024	“Rehbilitación de Centros y Espacios Deportivos en la Alcaldía Miguel Hidalgo I”	Inconst, Ingenieria en Construcción S.A.de C.V.	\$3,531,991.19	01 de Noviembre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/041/2024	“Rehbilitación de Edificios Públicos en la Alcaldía Miguel Hidalgo”	Proyecto y Diseño Tangerina S.A.de C.V.	\$6,996,799.96	01 de Noviembre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras

AMH/LPN/042/2024	“Rehabilitación de Alumbrado Público en la Alcaldía Miguel Hidalgo”	Tecnología EDD, S.A.P.I. de C.V. S.A.de C.V.	\$9,995,943.82	01 de Noviembre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/043/2024	“Estabilización de Talud, Calle bosque de Manzanos, Colonia Bosques de las Lomas II en la Alcaldía Miguel Hidalgo”	TAT Constructora, S.A. de C.V.	\$1,419,156.24	01 de Noviembre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras
AMH/LPN/045/2024	“Rehabilitación en las Cercanías del Parque Deportivo Reforma Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo”	CR44, S.A. de C.V.	\$8,996,400.95	01 de Noviembre de 2024	30 de Diciembre de 2024	Dirección General de Obras

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras de la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Miguel Hidalgo, sita en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, Ciudad de México, C. P. 11840

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024

Lic. Sergio Aburto Sánchez

(Firma)

Director General de Obras

EDICTOS

“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”

PJCDMX PODER JUDICIAL CIUDAD DE MÉXICO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EDICTO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL ORAL**, promovido por **OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.**, en contra de **JUAN MANUEL GALINDO SERRANO y JOSÉ LUIS ORTEGA NÚÑEZ**, expediente **749/2021**; el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral en la Ciudad de México, dictó diverso(s) auto(s) que en lo conducente dice(n): -----

"... Ciudad de México a veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

(...)se advierte que de los informes rendidos por las diversas dependencias e instituciones no proporcionaron algún registro del domicilio de los codemandados **JUAN MANUEL GALINDO SERRANO y JOSÉ LUIS ORTEGA NÚÑEZ**, para estar en posibilidad de proceder a su emplazamiento ordenado en proveído de **dieciocho de enero de dos mil veintidós** en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1393 y 1070, último párrafo; del Código de Comercio, **SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México** y en el periódico "**EL EXCELSIOR**", haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo legal de **ocho días**, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que deje de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias de traslado de ley. Así mismo se apercibe a la parte demandada en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada, no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia.

(...) se ordena **realizar el requerimiento de pago ordenado en el auto admisorio de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós**, en términos de lo que establece el artículo 535, párrafo segundo, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Publicándose el mismo por tres días consecutivos en el Boletín Judicial, fijándose la cédula respectiva en los lugares públicos de costumbre, esto es, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho requerimiento surtirá sus efectos dentro de tres días.

Se precisa a la parte actora, **que el requerimiento de pago no podrá efectuarlo, hasta que transcurran los treinta días siguientes a la última publicación de los edictos relativos al emplazamiento**, a efecto de que la enjuiciada este en posibilidad de recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, lo anterior a efecto de que pueda imponerse de los presentes autos y se respete su garantía de audiencia.

(...) una vez que, se realicen las publicaciones relativas al emplazamiento, deberán hacerse del conocimiento del Juzgado a efecto de llevar a cabo el requerimiento de pago y señalar día y hora para que tenga verificativo la diligencia de embargo en el local de este órgano jurisdiccional.

(...) **Notifíquese**. Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México** asistido del Secretario de Acuerdos "C", **Licenciado José Luis Ángeles Ortiz**, quien autoriza da fe.-

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "C"

(Firma)

LIC. JOSÉ LUIS ANGELES ORTIZ

Publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 29 de agosto de 2024 en su ejemplar número 1434 Bis, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

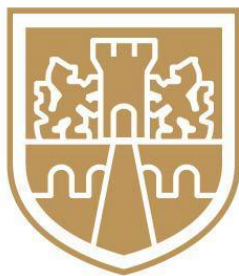
2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CASTILLO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILTERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)